



C.E. Nº 221783

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 22 OCT 2015

**VISTO:** las reuniones de trabajo y actividades vinculadas a la X Conferencia Ministerial de la Ronda Doha de Negociaciones para el Desarrollo, que en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC), tendrán lugar en la ciudad de Nairobi, República de Kenia, entre los días 15 y 18 de diciembre de 2015;-----

**CONSIDERANDO:** **I)** que dado el nivel de las instancias, se entiende oportuno y necesario designar en Misión Oficial a la ciudad de Nairobi, República de Kenia, al señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Emb. José Luis Cancela, a los efectos de presidir la Delegación Oficial de la República que participará en las mismas;-----

**II)** que el señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Emb. José Luis Cancela, deberá partir desde la ciudad de Montevideo hacia la ciudad de Nairobi, República de Kenia, el día 13 de diciembre de 2015, llegando a dicho destino al día siguiente, y desde donde el día 19 de diciembre de 2015 emprenderá su retorno a la República, arribando a la ciudad de Montevideo al día siguiente, 20 de diciembre de 2015;-----

**III)** que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas en la ciudad de Nairobi, República de Kenia, asciende a U\$S 312.00 (dólares estadounidenses trescientos doce), correspondiendo incrementar el mismo en un 20%, y a su vez, en 20% más de acuerdo al Decreto 90/02, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 437.00 (dólares estadounidenses cuatrocientos treinta y siete);-----

**IV)** lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 148/92 de 3 de abril de 1992;-----

**ATENCIÓN:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1989, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto No. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto No. 90/02 de 14 de marzo de 2002 y el Decreto No. 108 de 7 de abril de 2015;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
RESUELVE**

**1º-** Designase en Misión Oficial al señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Emb. José Luis Cancela, entre los días 13 y 20 de diciembre de 2015, en la ciudad de Nairobi, República de Kenia, con la finalidad de presidir la Delegación Oficial de la República que participará en las reuniones de trabajo y actividades vinculadas a la X Conferencia Ministerial de la Ronda Doha de Negociaciones para el Desarrollo, que en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC), se llevarán a cabo en esa ciudad.-----

2015.600/2015

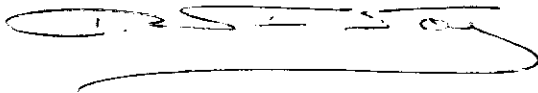
**2º-** El viático diario correspondiente al señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Emb. José Luis Cancela, por 8 (ocho) días, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de diciembre de 2015, a la ciudad de Nairobi, República de Kenia, por un importe de 437.00 (dólares estadounidenses cuatrocientos treinta y siete), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

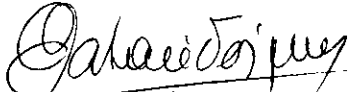
**3º-** El precio del pasaje aéreo correspondiente al trayecto Montevideo – Nairobi - Montevideo, para el señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Emb. José Luis Cancela, resultará del precio menor cotizado en la licitación pertinente y cuyo importe no podrá superar los U\$S 7.807.00 (dólares estadounidenses siete mil ochocientos siete), y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

**4º-** Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

**5º-** Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17930 de 19 de diciembre de 2005.-----

**6º-** Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



  
**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020